MODIFICATORIO NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE PROFESIONALES No. 3393 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y CAROLINA HENAO MURILLO

Entre los suscritos a saber: el señor (a) Jhon Mario Liévano Fernández**,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Armenia, Quindío, identificado (a) con la cédula de ciudadanía Nro. 89.009.024 de Armenia, Quindío obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, según decreto de nombramiento No. 1006 del 07 de noviembre del 2025, quien se encuentra debidamente autorizado para celebrar el presente contrato conforme con las facultades otorgadas por el Sr. Gobernador **JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 89.006.347 de Armenia Q., quien actúa en nombre y representación del Departamento del Quindío conforme con el Acta de Posesión Nro. 001 del 01 de enero de 2024 emitida por la Asamblea Departamental del Quindío y acorde con la autorización y competencia contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que permite a los Gobernadores celebrar contratos tal y como lo dispone el numeral 3, literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, ello en concordancia con lo señalado en el numeral 9 del artículo 300 de la Carta Política, con en el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y el artículo 104 de la Ordenanza 022 de 2014, *"por medio del cual se actualiza y adopta el estatuto orgánico del presupuesto del nivel central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío",* en el que señala: *"**la afectación para las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gobernador en el Departamento**, del presidente de la asamblea departamental, del contralor en el organismo a su cargo, y del representante legal en las entidades descentralizadas como ordenadores. El Gobernador podrá delegar en los secretarios de despacho y jefes de dependencias en el ámbito de las respectivas competencias, de acuerdo con las normas vigentes y las necesidades del servicio"* (Negrilla fuera de texto), así como lo que al respecto ha venido estableciendo el Consejo de Estado, órgano de cierre de la jurisdicción contenciosa administrativa[1], y teniendo en cuenta el Decreto de Delegación Nro. 00262 DEL 11 DE ENERO DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0724 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA". quien en adelante y para efectos del presente acuerdo contractual se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte y de la otra, **CAROLINA HENAO MURILLO,** mayor de edad y domiciliado en Armenia Quindío, identificado con C.C. No. 41.953.134 de Armenia, Quindío con domicilio en B/ Granada Calle 10b # 23b-10 del municipio de Armenia, Quindío, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar contrato modificatorio 001 al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 3393 DE 2025**, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC PARA APOYAR EN LA SOSTENIBILIDAD Y/O DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, FACILITANDO LA OPERATIVIDAD CONTINUA Y EFICIENTE DE LA ENTIDAD.", previas las consideraciones que en adelante se estipulan y las contenidas en la solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato, **JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ,** DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SISTEMAS DE IIT (E) del Departamento del Quindío, la cual hace parte integral del presente acuerdo contractual: **a)** Que el día 01 de octubre de 2025, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 3393 de 2025, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA TIC PARA APOYAR EN LA SOSTENIBILIDAD Y/O DISPONIBILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE SOFTWARE Y HARDWARE DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL, FACILITANDO LA OPERATIVIDAD CONTINUA Y EFICIENTE DE LA ENTIDAD." b)** Que el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 3393 de 2025 se encuentra en ejecución y viene siendo ejecutado

satisfactoriamente por parte del contratista **c)** Que revisada la minuta del contrato TIC-PSP-3393-2025 se evidenció que por error de digitación en la minuta publicada en la plataforma electrónica del SECOP II el día 01 de octubre de 2025 en **LA CLAÚSULA TERCERA**. **VALOR Y FORMA DE PAGO** se indicó erróneamente el valor y la forma de pago del contrato así: "El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.866.667)** incluido IVA, impuestos o descuentos. FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante tres (3) pagos parciales de la siguiente manera: Dos (02) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, por valor cada uno de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000**) incluido IVA, impuestos o descuentos y un último pago correspondiente a veinte (20) días calendario vencidos; por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($2.466.667) M/CTE** incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley", siendo esto errado, es por ello que se hace necesario realizar modificación en la plataforma electrónica Secop II **d)** De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la correspondiente modificación del contrato en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA*:*** Modificar **LA CLAÚSULA TERCERA** de la minuta del contrato TIC-PSP-3393-2025 en el **VALOR Y FORMA DE PAGO**, así: El valor del presente contrato asciende a la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.866.666)** incluido IVA, impuestos o descuentos. FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío cancelará el valor del futuro contrato mediante tres (3) pagos parciales de la siguiente manera: Dos (02) pagos iguales cada treinta (30) días calendario vencidos, por valor cada uno de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)** incluido IVA, impuestos o descuentos y un último pago correspondiente a veinte (20) días calendario vencidos; por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($2.466.666)** M/CTE incluido IVA, impuestos o descuentos, previa presentación del informe de actividades ejecutadas durante cada mes de prestación de servicios o periodo prestado, en el que debe de constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la Ley. **CLÁUSULA SEGUNDA.** Las demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 3393 de 2025, continuarán vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Armenia (Q), a los once (11) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

JHON MARIO LIEVANO FERNANDEZ
Secretario TIC
Departamento del Quindío

CAROLINA HENAO MURILLO
Contratista

Elaboró: Daniela Castaño Beltrán / Abogada contratista/ S.TIC